

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN NOMINADA OTORGADA MEDIANTE ORDEN DEPARTAMENTAL, N.º 442/2023 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2023, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CANARIA JUAN NEGRÍN.

Visto el correspondiente expediente administrativo y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, n.º 442 de fecha 15 de junio de 2023 se otorgó a la Fundación Canaria Juan Negrín, una subvención nominada, para financiar los gastos corrientes y de personal de la entidad necesarios para realizar las actividades culturales programadas en 2023, según se contemplaba en su previsión de ingresos y gastos para el año 2023.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la parte dispositiva de la citada Orden, el abono de dicha subvención podrá ser fraccionado en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, siendo el plazo para realizar la actividad entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

TERCERO.- En los citados apartados se indica igualmente que el plazo para la justificación de la actividad será antes del 7 de enero de 2024, todo ello mediante la presentación de la cuenta justificativa que deberá contener la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, el abono de los gastos corrientes y de personal necesarios para realizar la programación de la entidad en 2023, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado, así como una relación clasificada de los recibos de nóminas y demás documentos contables de valor probatorio que acrediten el abono de los sueldos y las remuneraciones al personal de la entidad beneficiaria, en los términos exigidos por la legislación aplicable, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

1

C/ Comodoro Rolin, n.º 2
38007 Santa Cruz de Tenerife
922 922 937 (FAX)

C/ Murguía, nº 52-54, 2ª planta
35071 Las Palmas de Gran Canaria
(Fax)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN JOSE MARQUEZ FADIÑO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 28/06/2023 - 10:04:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 86 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 550 - Fecha: 28/06/2023 10:36:39	Fecha: 28/06/2023 - 10:36:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tYXh7mqiFdawU7QnFp8t41qODRXe7HQW	
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2023 - 10:36:46	





En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

CUARTO.- La entidad beneficiaria presentó con fecha 22 de junio de 2023, en el Registro General de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, con n.º de registro EUCD/224002/2023, cuenta justificativa simplificada acompañada de la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención y relación clasificada de gastos e inversiones de las actividades. La cuantía justificada en el escrito señalado alcanza un total de 30.200,75 euros.

QUINTO.- Con fecha 27 de junio de 2023, se emitió certificación expedida por el Servicio de Asuntos Generales de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural, considerando la documentación justificativa presentada ajustada a la Orden de concesión de la subvención de referencia.

SEXTO.- La entidad beneficiaria se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

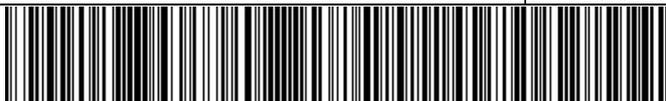
FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, n.º 442 de fecha 15 de junio de 2023 se otorgó a la Fundación Canaria Juan Negrín, una subvención nominada, por importe de treinta mil euros (30.000,00 €), para financiar los gastos corrientes y de personal de la entidad necesarios para realizar las actividades culturales programadas en 2023.

SEGUNDO.- Resultan de aplicación los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones conforme a su disposición final primera, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 38.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

TERCERO.- Según lo establecido en el artículo 22 del Decreto 48/2009, de 28 de abril, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, en relación con el Acuerdo de Gobierno de 9 de febrero de 2023, por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno de 19 de enero de 2023, y la Resolución n.º 124 de 14 de febrero de 2023 de la Intervención General, los expedientes de gastos como el que nos ocupa

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN JOSE MARQUEZ FADIÑO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 28/06/2023 - 10:04:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 86 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 550 - Fecha: 28/06/2023 10:36:39	Fecha: 28/06/2023 - 10:36:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tYXh7mqiFdawU7QnFp8t41qODRXe7HQW	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2023 - 10:36:46	



están sujetos a la modalidad de control financiero permanente.

CUARTO.- La presente Resolución se dicta por el Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Cultural, en ejercicio de la competencia delegada mediante Orden n.º 455 de 19 de agosto de 2020, por la que se delegan en los titulares de los Centros Directivos de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural, determinadas competencias en materia de subvención.

Visto el Decreto 236/2019, de 1 de agosto, del Presidente, de nombramiento como Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Cultural, del Gobierno de Canarias, vengo a dictar la siguiente,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar justificada la subvención nominada otorgada por Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, n.º 442, de 15 de junio de 2023, a favor de la Fundación Canaria Juan Negrín, para financiar los gastos corrientes y de personal de la entidad necesarios para realizar las actividades culturales programadas en 2023, por importe de 30.000,00 €, sin perjuicio de ulteriores comprobaciones y del control financiero que puedan realizar los órganos competentes de acuerdo con la Orden de concesión.

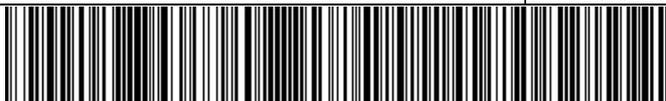
Si bien el porcentaje previsto era del 99,34%, el conjunto de la actividad se aumentó hasta cifrarse en el 100% sin que ello influya de forma alguna en la obtención de los objetivos propuestos en el momento de conceder la subvención, sin perjuicio de ulteriores comprobaciones y del control financiero que puedan realizar los órganos competentes de acuerdo con la Orden de concesión.

SEGUNDO.- Acordar el abono de treinta mil euros (30.000,00 €).

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la interesada de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes sin perjuicio de cualesquiera otro que se estime procedente interponer.

EL VICECONSEJERO DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN JOSE MARQUEZ FADIÑO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 28/06/2023 - 10:04:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 86 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 550 - Fecha: 28/06/2023 10:36:39	Fecha: 28/06/2023 - 10:36:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tYXh7mqiFdawU7QnFp8t41qODRXe7HQW	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2023 - 10:36:46	

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN NOMINADA OTORGADA MEDIANTE ORDEN DEPARTAMENTAL, N.º 468/2023 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2023, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CANARIA JUAN NEGRÍN.

Visto el correspondiente expediente administrativo y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de la extinta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, n.º 468 de fecha 21 de junio de 2023 se otorgó a la Fundación Canaria Juan Negrín, una subvención nominada, para realizar la catalogación y digitalización de los legados históricos custodiados por la citada Fundación en 2023, según se contemplaba en su previsión de ingresos y gastos para el año 2023.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la parte dispositiva de la citada Orden, el abono del 100 % de dicha subvención se realizó por anticipado, y como medio de justificación la entidad presentará la cuenta justificativa simplificada con aportación de los justificantes del gasto, siendo el plazo para realizar la actividad entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

TERCERO.- En los citados apartados se indica igualmente que el plazo para la justificación de la actividad será antes del 28 de febrero de 2024, todo ello mediante la presentación de la cuenta justificativa que deberá contener la siguiente información:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado, en los términos exigidos por la legislación aplicable, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

1

C/ Comodoro Rolin, n.º 2
38007 Santa Cruz de Tenerife
922 922 937 (FAX)

C/ Murguía, nº 52-54, 2ª planta
35071 Las Palmas de Gran Canaria
(Fax)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Horacio Umpiérrez Sánchez - VICECONSEJERO/A	Fecha: 11/12/2023 - 10:45:09
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 159 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 550 - Fecha: 11/12/2023 13:06:53	Fecha: 11/12/2023 - 13:06:53
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gNmdb3_dbLl_jcDCEaBGtHRymXCzsLDJz	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2023 - 13:07:00	



CUARTO.- La entidad beneficiaria presentó con fecha con fecha 21 de noviembre de 2023, en el Registro General de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, con n.º de registro EUCD/363426/2023, cuenta justificativa simplificada acompañada de la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención y relación clasificada de gastos e inversiones de las actividades. La cuantía justificada en el escrito señalado alcanza un total de 20.986,37 euros.

QUINTO.- Con fecha 7 de diciembre de 2023, se emitió certificación expedida por el Servicio de Asuntos Generales de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural, considerando la documentación justificativa presentada ajustada a la Orden de concesión de la subvención de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de la extinta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, n.º 468 de fecha 21 de junio de 2023 se otorgó a la Fundación Canaria Juan Negrín, una subvención nominada, por importe de veinte mil euros (20.000,00€) para realizar la catalogación y digitalización de los legados históricos custodiados por la citada Fundación en 2023.

SEGUNDO.- Resultan de aplicación los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones conforme a su disposición final primera, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 38.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

TERCERO.- Según lo establecido en el artículo 22 del Decreto 48/2009, de 28 de abril, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, en relación con el Acuerdo de Gobierno de 9 de febrero de 2023, por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno de 19 de enero de 2023, y la Resolución n.º 124 de 14 de febrero de 2023 de la Intervención General, los expedientes de gastos como el que nos ocupa están sujetos a la modalidad de control financiero permanente.

CUARTO.- La presente Resolución se dicta por el Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Cultural, en ejercicio de la competencia delegada mediante Orden n.º 455 de 19 de agosto de 2020, por la que se delegan en los titulares de los Centros Directivos de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural, determinadas competencias en materia de subvenciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Horacio Umpiérrez Sánchez - VICECONSEJERO/A	Fecha: 11/12/2023 - 10:45:09
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 159 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 550 - Fecha: 11/12/2023 13:06:53	Fecha: 11/12/2023 - 13:06:53
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gNmdb3_dbL1jcDCEaBGtHRymXCzsLDJz	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2023 - 13:07:00	



Visto el Decreto 206/2023, de 17 de julio, del Presidente, de nombramiento como Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Cultural, del Gobierno de Canarias, vengo a dictar la siguiente,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar justificada la subvención nominada otorgada por Orden de la extinta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, n.º 468 de fecha 21 de junio de 2023 a favor de la Fundación Canaria Juan Negrín, para realizar la catalogación y digitalización de los legados históricos custodiados por la citada Fundación en 2023, por importe de veinte mil euros (20.000,00€), sin perjuicio de ulteriores comprobaciones y del control financiero que puedan realizar los órganos competentes de acuerdo con la Orden de concesión.

Si bien el porcentaje previsto era del 98,5%, el conjunto de la actividad se aumentó hasta cifrarse en el 103,3% sin que ello influya de forma alguna en la obtención de los objetivos propuestos en el momento de conceder la subvención, sin perjuicio de ulteriores comprobaciones y del control financiero que puedan realizar los órganos competentes de acuerdo con la Orden de concesión.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la interesada de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura sin perjuicio de cualesquiera otro que se estime procedente interponer.

EL VICECONSEJERO DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Horacio Umpiérrez Sánchez - VICECONSEJERO/A	Fecha: 11/12/2023 - 10:45:09
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 159 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 550 - Fecha: 11/12/2023 13:06:53	Fecha: 11/12/2023 - 13:06:53
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gNmdb3_dbLl_jcDCEaBGtHRymXCzsLDJz	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2023 - 13:07:00	